



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte. n° 537-020 (Ref. n° 1-022)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 ABR 2023

VISTO que ha vencido el Acuerdo n° 360-020 de fecha 31 de agosto de 2.020 (prorrogado y modificado por Resolución n° 041-022), por el cual se suscribe con el Abog. Dante Alfredo MIRRA, DNI n° 16.685.041, un Contrato de Locación de Servicios para desempeñar tareas relacionadas con asuntos de índole procesal constitucional, recursos extraordinarios federales y todo otro asunto legal que se le encomendare; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 24 noviembre de 2.022, que obra a fs. 7, el Señor Director General de Asuntos Jurídicos expresa que es necesario seguir contando con los servicios del mencionado letrado, por lo que solicita la prórroga del contrato suscrito, actualizándose el monto de la remuneración oportunamente acordada;

Que el pedido cuenta con la opinión favorable del Señor Secretario General a fs. 7 vta.;

Que a fs. 9, Dirección General de Personal he emitido informe;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios n° 360-020(prorrogado y modificado por Resolución n° 041-022), suscrito entre esta Universidad y el Abog. Dante Alfredo MIRRA, DNI n° 16.685.041, para desempeñar tareas relacionadas con asuntos de índole procesal constitucional, recursos extraordinarios federales y todo otro asunto legal que se le encomendare, a partir del 31 de agosto de 2.022 y por el término de doce (12) meses.-

ARTICULO 2º.- Modificar a partir del 01 de abril de 2.023, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato de Locación de Servicios n° 360-020 de fecha 31 de agosto de 2.020 suscrito entre esta Universidad y el Abog. Dante Alfredo MIRRA, la que queda redactada de la siguiente manera:

////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte. nº 537-020 (Ref. nº 1-022)

-2-

////

"TERCERA: Como contraprestación por las tareas que constituyen objeto de este Contrato, la "UNIVERSIDAD" retribuirá al "CONTRATADO" con un abono mensual en concepto de honorarios de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000.-), el que será abonado por mes vencido entre los días 01 y 10 del siguiente en el domicilio de la "UNIVERSIDAD"...

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, Presupuesto y Administración. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº: **0454 2023**

mnh

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. ORAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN